



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Se ha alhajado
ropa francesa en
mantiles.

Este Ayuntamiento le quito al Sr. D. Juan de Dios
y al Sr. D. Juan de la Cruz de S. N. C. una p. que
usan el modo posible de alhajar en unos de los
mantiles, las dhas. ropas, mediante el sobrecargo
que esta sufriendo este vecindario, a lo que se
pretenden atener a los señores D. Juan de Dios
que que se sirva el mantel de Navarra u otro
que sea mas a proposito, y se faciliten las cosas
suficientes y demas efectos que sean necesarios,
y el Sr. D. Juan de Dios, manifieste estas conforme
en esto y que daria por su parte las disposiciones
y conveniencias p. q. se facilite el uso de
las dhas. ropas y demas que se ofrecen.

Todo lo que acordó este Ayuntamiento por ante
los Srs. Superscriptos Sr. D. Juan de Dios, Sr. D. Juan de la Cruz, que Certificamos

Rebot Lamberto
Juan de Dios
Juan de la Cruz
Man Alvarado

Quedo extendido en la N. N. y M. S. Ciudad de Castañ.

